

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Núm. 6227

Fecha: NOV 06 2000

Aprobado: Angel R. May
Secretario de Estado

Por: Rogelio M. Rodríguez
Secretario Auxiliar de Servicios

RESOLUCION NUM. JP-2000-18-MLT

ENMENDANDO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

POR CUANTO: La sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.

POR CUANTO: La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de San Juan, la cual fue firmada por el Gobernador, como la Ley Número 78 del 15 de mayo de 2000.

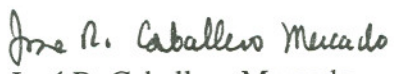
POR CUANTO: La Ley Número 78 del 15 de mayo de 2000, en su Artículo 1 modifica el límite municipal de San Juan, añadiendo a su territorio el predio de terreno donde ubica el Residencial Flamboyán, el predio de terreno donde ubica el parque de la cuarta extensión de la Urbanización Country Club, y varios predios de terrenos en las calles Dominica, Molucas, Mindanao, Curazao, Borneo, Madagascar, Pampero, Belén Zequeira, Ana de Cauzos, Vázquez, M. Solá, V. Rosario, Forbes, G. del Lago, Carlos de la Torre, J. Ray y Avenida Campo Rico en la Urbanización Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la quebrada San Antón y el tramo de la calle Carlos de la Torre, desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray en la Urbanización Country Club.

POR CUANTO: Se elaboró un Mapa Oficial del Municipio de San Juan donde se ilustra el nuevo límite municipal para dar el debido cumplimiento al mandato de ley.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

POR TANTO: Esta Junta de Planificación en conformidad con las disposiciones de las leyes Núm. 68 del 7 de mayo de 1945, Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, **ADOPTA** el Mapa Oficial del Municipio de San Juan, el cual se hace formar parte de la presente Resolución.


José R. Caballero Mercado
Presidente


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado


María del C. Gordillo Pérez
Miembro Asociado


Astrid López de Victoria
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 5 de julio de 2000, y para su conocimiento y uso personal expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **21 JUL 2000**


Nelly Vilá de Vázquez
Secretaria Interina



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-52B

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 1, faculta a la Asamblea Legislativa para crear, suprimir, consolidar y reorganizar los municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** La Asamblea Legislativa aprobó legislación para modificar los límites territoriales del Municipio de San Juan, la cual fue firmada por el Gobernador, convirtiéndose en la Ley Núm. 78 de 15 de mayo de 2000.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 78, antes citada, modifica los límites territoriales del Municipio de San Juan, añadiendo a su composición territorial los predios de terreno donde ubican el Residencial Flamboyán y el parque de la cuarta extensión de la Urbanización Country Club, y varios predios de terreno en las calles Dominica, Molucas, Mindanao, Curazao, Borneo, Madagascar, Pampero, Belén Zequeira, Ana de Cauzos, Vázquez, M. Solá, V. Rosario, Forbes, G. del Lago, Carlos de la Torre, J. Ray y Avenida Campo Rico en la Urbanización Country Club, así como el predio de terreno frente a la calle Borneo que colinda con la quebrada San Antón y el tramo de la Calle Carlos de la Torre, desde la esquina de la calle Madagascar hasta la esquina de la calle J. Ray en la Urbanización Country Club.
- POR CUANTO:** El Artículo 4 de la Ley Núm. 78, antes citada, ordena a la Junta de Planificación que tome razón de dicha modificación y haga constar la misma en los mapas del Municipio de San Juan adoptados por dicha Junta.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, de conformidad con las disposiciones de las Leyes Núm. 68 de 7 de mayo de 1945, Núm. 75 de 24 de junio de 1975, Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y la Ley Núm. 78, antes citada,

adoptó el nuevo Mapa Oficial del Municipio de San Juan el día 5 de julio de 2000 mediante la Resolución JP-2000-18-MLT.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de San Juan, según adoptado por la Junta de Planificación el día 5 de julio de 2000, mediante la Resolución JP-2000-18-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de septiembre de 2000.




PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de septiembre de 2000.


Angel Morey
Secretario de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
PROGRAMA DE PLANIFICACION FISICA
SUBPROGRAMA DE PLANES DE USOS DE TERRENOS

MAPA OFICIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN

CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA SECCION 1 DEL ARTICULO VI DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE LE CONCEDE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA FACULTAD PARA CREAR, SUPRIMIR, CONSOLIDAR Y REORGANIZAR MUNICIPIOS, MODIFICAR SUS LIMITES TERRITORIALES Y DETERMINAR LO RELATIVO A SU REGIMEN Y FUNCION, ESTA APROBO LEGISLACION PARA ENMENDAR LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL GOBERNADOR COMO LEY NUM. 78 DEL 15 DE MAYO DE 2000.

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, ESTA JUNTA ADOPTA EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN EN SU REUNION DEL 5 DE JULIO DE 2000, MEDIANTE LA RESOLUCION JP-2000-18-MLT.

Carolina



Jose R. Caballero Mercado
JOSE R. CABALLERO MERCADO
PRESIDENTE

William Figueroa Rodriguez
WILLIAM FIGUEROA RODRIGUEZ
MIEMBRO ASOCIADO

Maria del C. Gordillo Perez
MARIA DEL C. GORDILLO PEREZ
MIEMBRO ASOCIADO

Astrid Lopez de Victoria
ASTRID LOPEZ DE VICTORIA
MIEMBRO ALTERNO

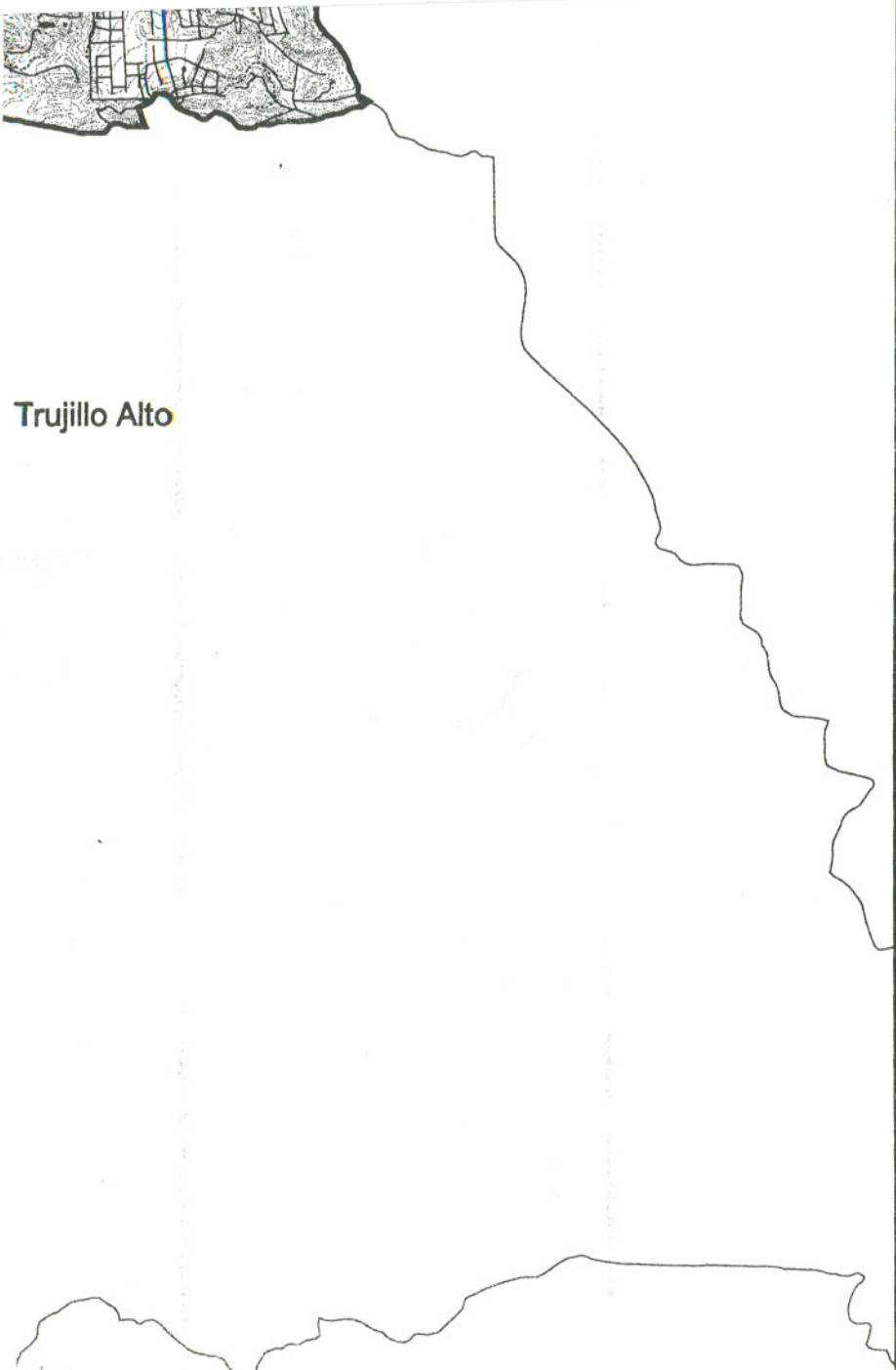
CERTIFICADO POR:

Max L. Vidal Vazquez
MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION





Trujillo Alto

LA FORTALEZA PUERTO RICO

A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES NUM. 68 DEL 7 DE MAYO DE 1945, NUM. 75 DEL 24 DE JUNIO DE 1975 Y NUM. 170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988, SEGUN ENMENDADAS, POR LA PRESENTE YO, PEDRO ROSSELLO, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, APRUEBO EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

BOLETIN ADM. NUM. OE-2000-528
PROMULGADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000

CERTIFICADO POR:

ANGEL L. MOREY
SECRETARIO DE ESTADO

MAPA INDICE



LEYENDA

- Limite Municipal
- Carreteras
- primarias y secundarias
- terciarias y caminos vecinales
- rios y quebradas
- litografía
- elevaciones y depresiones
- Hipsografía
- Limite de Barrios



OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
DE PUERTO RICO

